



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

1324 Anuncio de modificación del régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación Municipal. Expediente 339/2025.

D.^a María del Mar Hernández Porras, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Librilla, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de Marzo de 2025, adoptó los siguientes acuerdos relativos a la modificación del régimen de retribuciones de cargos con dedicación exclusiva:

Acuerdos

Primero.- Aprobar la dedicación exclusiva y las retribuciones de los siguientes cargos de la Corporación, que quedan establecidos de la siguiente forma:

- Alcaldesa: dedicación exclusiva con unas retribuciones brutas anuales de 36.118,00 euros.
- Concejalía delegada de Espacios Urbanos, Medio Ambiente y Policía Local: dedicación exclusiva con unas retribuciones brutas anuales de 30.697,00 euros.
- Concejalía delegada de Dinamización Cultural, Movimientos Asociativos, Deportes y Turismo: dedicación exclusiva con unas retribuciones brutas anuales de 30.697,00 euros.

Segundo.- Las retribuciones brutas anuales establecidas en el apartado anterior se refieren a importes de 2025 y se percibirán en catorce pagas de igual cuantía, una por cada mensualidad y las dos restantes en los meses de junio y diciembre. Dichas retribuciones se verán aumentadas cada año desde 2023 en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o norma alternativa, para el incremento de las retribuciones de los funcionarios y empleados públicos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El presente acuerdo comenzará su eficacia el día 24 de Marzo para el cargo de Concejal delegado de Espacios Urbanos, Medio Ambiente y Policía Local y el día 25 Marzo para la Alcaldesa y se mantendrá vigente hasta que sea revocado o modificado por otro acuerdo plenario.

Cuarto.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo cual se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, o directamente recurso contencioso-administrativo



en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En Librilla, a 13 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, María del Mar Hernández Porras.